**ESTUDIO PREVIO**
**MODALIDAD DE SELECCION: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS**
**LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015**

| **INFORMACIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA** | SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE. |
| **JEFE DE DEPENDENCIA** | YUDY ELENY ALZATE MONSALVE |
| **CARGO** | Secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente |
| **FECHA DE ELABORACION** | AGOSTO 25 DE 2026. |
| **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO**<br><br>**2024-2027** | **LÍNEA:** Línea estratégica III Llegó el Momento del campo y la sostenibilidad.<br>**SECTOR:** 32 Ambiente y desarrollo sostenible<br>**PROGRAMA:**<br>• 3206 gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al climático.<br>• 3203 gestión integral del recurso hídrico.<br>• 4002 ordenamiento territorial y desarrollo Económico.<br>**PRODUCTO:**<br>• **320600300** servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático<br>• **3203050** servicio de protección del recurso hídrico<br>• **32050147** obras para el control de erosión |
| **TIPO DE GASTO** | INVERSION |
| **INFORMACIÓN CATÁLOGO** | |
| **CÓDIGO SECTOR** | 32 |
| **SECTOR** | Ambiente y desarrollo Sostenible |
| **CÓDIGO PROGRAMA** | **3206**<br>**3203**<br>**4002** |
| **PROGRAMA** | -Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima.<br>-Gestión integral del recurso hídrico.<br>-Ordenamiento territorial y desarrollo Económico |
| **CÓDIGO DE PRODUCTO** | **32060033**<br>**320305000**<br>**32501400** |
| **PRODUCTO** | • Servicio de apoyo para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático<br>• Gestión integral del recurso hídrico. |

| | |
|---|---|
| | • Ordenamiento territorial y desarrollo Económico |
| **CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO** | **32060003**<br>**3203050**<br>**3205014** |
| **INDICADOR DE PRODUCTO** | • Pilotos con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático<br>• Servicio de protección del recurso hídrico<br>• Obras para el control de erosiones |
| **CÓDIGO BPIN** | **202500000004629** |
| **NOMBRE DEL PROYECTO** | Conservación y protección de los recursos naturales para la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Briceño, Antioquia |
| **INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS** | |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **77111602** servicios de descontaminación ambiental |
| **OBJETO DEL GASTO** | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR OPERATIVAMENTE LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AMBIENTALES, ORIENTADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, ENFOCADAS EN LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, LA BIODIVERSIDAD Y LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN EL MUNICIPIO DE BRICEÑO, ANTIOQUIA" |
| **FUENTE** | Contribución del sector eléctrico |
| **DURACION** | 2 MESES |
| **VALOR** | **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000)** |

## 2. NECESIDAD DESCRIPCIÓN TÉCNICA

La Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta Magna, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica bajo un orden justo. De acuerdo con el Artículo 2º, las autoridades tienen la obligación de proteger a todas las personas residentes en el país, y de garantizar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares.

En el mismo sentido, el Artículo 311 de la Constitución reconoce al municipio como la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, encargada de prestar los servicios públicos, construir las obras necesarias para el desarrollo local, ordenar su territorio, promover la participación comunitaria y propender por el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Asimismo, la ley 136 de 1994 refuerza el papel de los municipios en la organización y gestión de sus competencias, destacando la necesidad de definir con claridad la misión, propósitos y metas de cada una de sus dependencias, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos.

En cumplimiento de estas disposiciones, las entidades territoriales, como el municipio de Briceño, deben diseñar e implementar procesos administrativos y contractuales que garanticen el adecuado funcionamiento institucional. Para ello, se acude a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que regulan los procedimientos y modalidades de selección de contratistas.

La administración municipal bajo el plan de desarrollo 2024-2027 “LLEGO EL MOMENTO DE BRICEÑO” tiene contemplada la línea ESTRATÉGICA III “LLEGÓ EL MOMENTO DEL CAMPO Y LA SOSTENIBILIDAD DEL MEDIO AMBIENTE”, proyecto BPIN: 202500000004629, denominado “Conservación y protección de los recursos naturales para la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en el municipio de Briceño, Antioquia”, requiere contratar los servicios de una persona en la secretaría de Agricultura y Desarrollo Económico para brindar el acompañamiento en los procesos ambientales, relacionados con la conservación y protección de los recursos naturales, biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, acorde con los planes de trabajo diseñados por el personal profesional y requerimientos técnicos que proporcione para el efecto la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

El personal a contratar, se requiere para dar cumplimiento a las diferentes metas y acciones del plan de desarrollo municipal, de manera especial al cumplimiento de diferentes acciones enmarcadas en el sector 32: ambiente y desarrollo sostenible, programa: 3202-conservacion de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, a través de las acciones generales que contribuyan a los siguientes indicadores:

- Restablecimiento del ecosistema degradado a una condición similar al ecosistema pre disturbio respecto a su composición, estructura, y funcionamiento.
- Acciones orientadas a la siembra, mantenimiento y monitoreo de especies vegetales que cumplen una función específica en el área, sin buscar el restablecimiento del ecosistema inicial.
- Acciones orientadas a producir plántulas en viveros que serán utilizadas en la recuperación de ecosistemas degradados
- Siembra y mantenimiento de plantaciones forestales
- Siembra de árboles nativos
- Participar en Campañas de información en gestión de cambio climático realizadas por parte de la secretaria.

El municipio, en cumplimiento de sus funciones y compromisos en materia de protección ambiental, conservación de recursos naturales y fortalecimiento comunitario, ha programado la ejecución de diversas actividades orientadas a la mitigación del cambio climático, la protección de fuentes hídricas, la reducción del riesgo de desastres y la promoción de prácticas sostenibles en el área urbana y rural, en diferentes predios de interés del Municipio de Briceño, Antioquia, para el desarrollo de dichas actividades, se requiere la contratación de personal de apoyo que permita garantizar la planeación y , ejecución de jornadas, para cubrir de manera adecuada los diferentes frentes de trabajo, dado que las actividades no requieren mano de obra calificada, si no de personal operativo que realicen actividades de campo, además de la articulación con la comunidad en varias veredas y sectores del municipio, para realizar trabajos materiales como la siembra, mantenimiento, diagnósticos de zonas degradas y que requieran intervención y coordinación con las comunidades en labores de reforestación y conservación, cumpliendo las labores designadas por la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente, encargada de la supervisión y el direccionamiento de las labores del personal a contratar con el acompañamiento técnico y profesional del equipo profesional con el que ya cuenta la secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

Con estas contrataciones se busca fortalecer la gestión ambiental municipal, cumplir con las metas del plan de desarrollo y contribuir a la conservación de los ecosistemas estratégicos, asegurando la sostenibilidad del recurso hídrico y la mejora de la calidad de vida de la población.

No obstante, la Administración Municipal presenta limitaciones en su capacidad operativa y de talento humano para atender de manera directa y continua la totalidad de actividades técnicas, logísticas y de acompañamiento comunitario requeridas para la implementación efectiva de estas acciones ambientales, especialmente en zonas rurales y áreas estratégicas de conservación. Esta situación hace necesario contar con apoyo operativo especializado que contribuya al desarrollo de las actividades ambientales previstas, garantizando el cumplimiento oportuno de las metas del Plan de Desarrollo y la adecuada articulación con los instrumentos de planificación ambiental vigentes, como el Esquema de Ordenamiento Territorial y los lineamientos de la autoridad ambiental.

En consecuencia, se identifica la necesidad de contratar la prestación de servicios para apoyar operativamente la ejecución de actividades ambientales, orientadas al cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, enfocadas en la conservación y protección de los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ecosistémicos del municipio. Este apoyo permitirá fortalecer la gestión ambiental local, promover la participación comunitaria en procesos de conservación, contribuir a la mitigación y adaptación al cambio climático, y avanzar en la construcción de un territorio ambientalmente sostenible, en armonía con los principios del desarrollo sostenible y las prioridades definidas por la comunidad de Briceño.

**3. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA - PRESTACION DE SERVICIOS**

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que:

*"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

*(…)*

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*

*(…)*

*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"*

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."*

Las características del contrato de prestación de servicios han sido decantadas por la jurisprudencia Nacional, como en la Sentencia C-154 de 1997 donde se describe el mismo así: "*El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de éste quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo".*

**3.1 TIPO DE CONTRATO**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión.

**4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

| | |
|---|---|
| CDP | N.º 000168 de 15 de enero de 2026 |
| Rubro Presupuestal | 2.3.2.02.02.009 |
| Descripción rubro Presupuestal | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. |
| Valor solicitado CDP | DOCIENTOS VEINITICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($224.000.000,00) |

**5. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO**

La administración Municipal para efectos de definir el valor del contrato ha considerado la naturaleza del mismo, la responsabilidad que se le asigna al contratista, la calidad del servicio requerido, el alcance y los productos entregables, como también otras obligaciones atribuibles al contratista como son: impuestos Nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio, asignándole la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

**5.2. DURACIÓN LABOR CONTRATADA**

DOS (2) meses, a partir de firma del acta de inicio en la Plataforma de SECOP II

**5.3. PLAZO LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ART. 60 LEY 80 DE 1993 - ART.11 LEY 1150 DE 2007**

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato.

**5.4. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Briceño.

**5.5. VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($4.700.000)

**5.6. FORMA DE PAGO**

| FORMA | PORCENTAJE O VALOR | REQUISITOS PARA PAGO |
|---|---|---|
| El Municipio de Briceño Antioquia pagará al contratista el valor pactado mediante dos (02) pagos por valor de **DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000)**, cada una, corte al día 30 de cada mes, correspondiente a los honorarios causados en los meses septiembre y octubre de 2026<br><br>Dichos pagos se realizarán mediante actas parciales de avance, previa acta de supervisión, que certificará el cumplimiento de las actividades realizadas, por parte de la secretaría de agricultura, desarrollo económico y ambiente. Los pagos se sujetarán al PAC. | **$4.700.000** | Presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, y del soporte de pago de seguridad social, además del informe de la supervisión donde se constate el cumplimiento de las obligaciones contractuales. |

**6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a: **1.** Cumplir a cabalidad con los principios, valores y compromisos éticos adoptados en el código de ética de la administración. **2**. Responder ante las autoridades por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio o a terceros. **3.** Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía de Briceño. **4**. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **5.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le corresponden en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **6**. Entregar todos los bienes que tenga bajo su custodia y cuidado al supervisor del contrato al finalizar el plazo pactado y de ello levantar respectiva acta.**7**. Apoyar y disponer los mecanismos necesarios para los desplazamientos de los diferentes bienes y servicios requeridos. **8**.Apoyar las actividades logísticas y operativas el día del evento que se desarrollará en el marco del objeto contractual. **9.** Apoyar en la difusión de cada una de las actividades.**10**. Contribuir para que las acciones y metas establecidas en el plan de desarrollo municipal, se cumplan con las diferentes actividades de apoyo logístico, para que se efectivicen los logros y objetivos de las funciones a cargo del Municipio.

**ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones especificas:

1. **SIEMBRA DE ÁRBOLES CON LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL**

- Preparación del terreno
- Apertura de huecos y acondicionamiento del suelo con abono orgánico.
- Jornada de siembra

- Plantación de árboles y arbustos nativos en las zonas erosionadas.
- Protección de las plántulas
- Colocación de tutores, cercas vivas o protectores.

**2. JORNADA CON LAS JUNTAS DE ACUEDUCTOS VEREDALES, DE LIMPIEZA DE ACUEDUCTOS VEREDALES**

- Recolección de residuos sólidos.
- Pesaje y registro de los residuos recolectados.
- Limpieza manual de la zona.
- Retiro de material vegetal en descomposición y sedimentos superficiales.
- Despeje de canales y orillas sin afectar el ecosistema.
- Siembra de árboles o plantas nativas en la ronda hídrica.

**3. ACTIVIDADES PARA CERRAMIENTOS DE MICROCUENCAS O ACUEDUCTOS**

- Diagnóstico del área.
- Reconocimiento del perímetro de la microcuenca o fuente.
- Identificación de puntos críticos (erosión, accesos de ganado, tala).
- Delimitación del terreno.
- Marcado de los linderos con estacas o señales visibles.
- Organización de equipos de trabajo.
- Instalación del cerramiento.
- Colocación de postes, mallas o alambre de púas según el diseño.
- Refuerzo con cercas vivas (plantación de árboles o arbustos nativos en el lindero).
- Revegetación complementaria.
- Siembra de especies nativas alrededor del perímetro para fortalecer la protección.
- Instalación de avisos: “Zona protegida – Prohibido talar, cazar o contaminar”.

**4. ÁREAS DE ACUEDUCTOS SEMBRADAS Y REFORESTADAS**

- Preparación del terreno.
- Apertura de huecos y acondicionamiento del suelo con abono orgánico.
- Jornada de siembra.
- Plantación de árboles y arbustos nativos en las zonas erosionadas.
- Cada participante apadrina un árbol.
- Protección de las plántulas.
- Colocación de tutores, cercas vivas o protectores.
- Siembra de cobertura vegetal o gramíneas de rápido crecimiento.

**5. REFORESTACIÓN DE ÁREAS DE CON EROSIÓN**

- Diagnóstico
- Identificación de las zonas críticas con apoyo de la comunidad.
  Tipos de especies nativas adecuadas para el suelo de la zona.
- Preparación del terreno
- Apertura de huecos y acondicionamiento del suelo con abono orgánico.
- Jornada de siembra

- Plantación de árboles y arbustos nativos en las zonas erosionadas.
- Protección de las plántulas
- Colocación de tutores, cercas vivas o protectores.

**7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El Municipio se **obliga** Certificar las actividades realizadas por el contratista, para efectuar el respectivo pago, suministrar la información necesaria al contratista para la ejecución del contrato, contar con el respectivo CDP y CRP, para efectuar los pagos, dar buen trato al contratista.

De conformidad con los servicios de apoyo solicitado y en atención de que se debe de cumplir con las actividades encomendadas por la administración de Briceño Antioquia, para la coordinación al proceso integral de la contratación y rendición de informes contractuales de conformidad con la normatividad legal vigente, previo análisis de dicha secretaria de educación, cultura y deporte., y donde se manifiesta que el contratista cumplirá con un objeto contractual y asumirá la responsabilidad frente al sistema de seguridad social como persona Independiente, y considerando que no genera relación laboral ni prestaciones a cargo del Municipio de Briceño Antioquia.

**7.1 OTRAS OBLIGACIONES**

a. solicitar el certificado de Certificado y Registro Presupuestal del contrato.
b. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA, en caso de ser requerida por la entidad estatal.
c. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
d. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas. Que para este caso lo asumirá la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes.
e. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
**f.** Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual
**g.** Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

**8. REQUISITOS HABILITANTES**

**8.1. CAPACIDAD JURIDICA**

- Conforme a la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 2015

**8.2. EXPERIENCIA**

Los factores de selección en esta modalidad de selección del contratista serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

**9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión del contrato estará a cargo de la secretaria de agricultura, desarrollo económico y Ambiente

**9.1 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, no se constituirá garantías dado que no se tipifica en riesgo en la ejecución del contrato no se exigirán pólizas y el pago es posterior al servicio prestado.

**10.-SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

| RIESGO | TRIPLICACIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA | ESTIMACIÓN | | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| laboral | incumplimiento de las obligaciones laborales | no se satisface con la necesidad del municipio | media | 0.70% | contratista |
| económica | perdida de información no generación de estadísticas de gestión | retraso y más inversión | media | 0.70% | contratante |
| prestación de servicio | accidente de trabajo y enfermedades | retraso en la ejecución del contrato | baja | 0.50% | contratista |
| prestación de servicio | uso indebido de la información | perdida de la ejecución del contrato en su desarrollo | media baja | 0.70% | contratista |
| **AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO** | **FORMA DE MITIGAR** | **CLASE** | **PRIORIDAD** | **FUENTE** | **ETAPA** |
| si | revisan de los informes mensuales y observaciones | General. | alta | interno | ejecución |
| no | copia de seguridad | Particular | media | externo | ejecución |
| no | enviar información en medio magnético o físico | Particular | media | externo | ejecución |
| no | firma de compromiso de privacidad | General. | alta | interno-externo | ejecución |

**11.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD (VER ARTÍCULO 12 DEL DECRETO 2474 DE 2008), EL ARTÍCULO**

**94 DE LA LEY 1474 DE 2011, EL DECRETO 0734 DE 2012, EL DECRETO 019 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1082 DEL 2015.**

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 para la escogencia del contratista se tendrá en cuenta la capacidad experiencia e idoneidad soportada en los siguientes documentos:

1. Propuesta técnica y económica
2. Formato hoja de vida de la función pública (Art. 1º Ley 190 de 1995) – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada y revisada por el área de talento humano
3. Declaración de bienes y renta y conflicto de interés – Debe aportarse de manera física (Impresa directamente del SIGEP) y debe encontrarse debidamente firmada. (Art. 13º Ley 190 de 1995, Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019).
4. Fotocopia de cédula de ciudadanía y/o Certificado de existencia y representación legal (Persona jurídica)
5. RUT (Actualizado
6. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (natural y jurídica)
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, artículo 1º Ley 190 de 1995 (personas naturales y representante legal de las jurídicas)
8. Certificado de antecedentes judiciales
9. Certificado de medidas correctivas
10. Certificado de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018).
11. Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM - (Ley 2097 de 2021)
12. Certificado de aportes o afiliación al Sistema de Seguridad Social (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 de la Ley 1150 de 2007) y parafiscales para personas jurídicas.
13. Certificado de afiliación a pensiones y cesantías.
14. Certificado de afiliación a salud.
15. Examen médico de ingreso o preocupacional (artículo 18 del Decreto 723 de 2013). Con menos de 3 años de expedido.
16. Libreta Militar (Hombres menores de 50 años)
17. Certificados de experiencia laboral (Solo la relacionada y debe estar registrada en la hoja de vida del SIGEP)
18. Diploma o acta de grado
19. Matrícula profesional (Cuando aplique)
20. Certificado de Vigencia de Inscripción y de
21. Antecedentes Disciplinario de la carrera (Cuando aplique)
22. Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades
23. Compromiso anticorrupción
24. Declaración de no multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.
25. Formato de autorización tratamiento de datos personales
26. Paz y salvo municipal (Vigente)

**27.** Certificación Bancaria (Actualizada)
**28.** Pantallazo registro usuario en Secop II

**RESPONSABLE DEL PROCESO**

Briceño,25 de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
**YUDY ELENY ALZATE MONSALVE**
Secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.

**Proyecto:** Yudy Eleny Alzate Monsalve- secretaria de agricultura, desarrollo económico y ambiente.